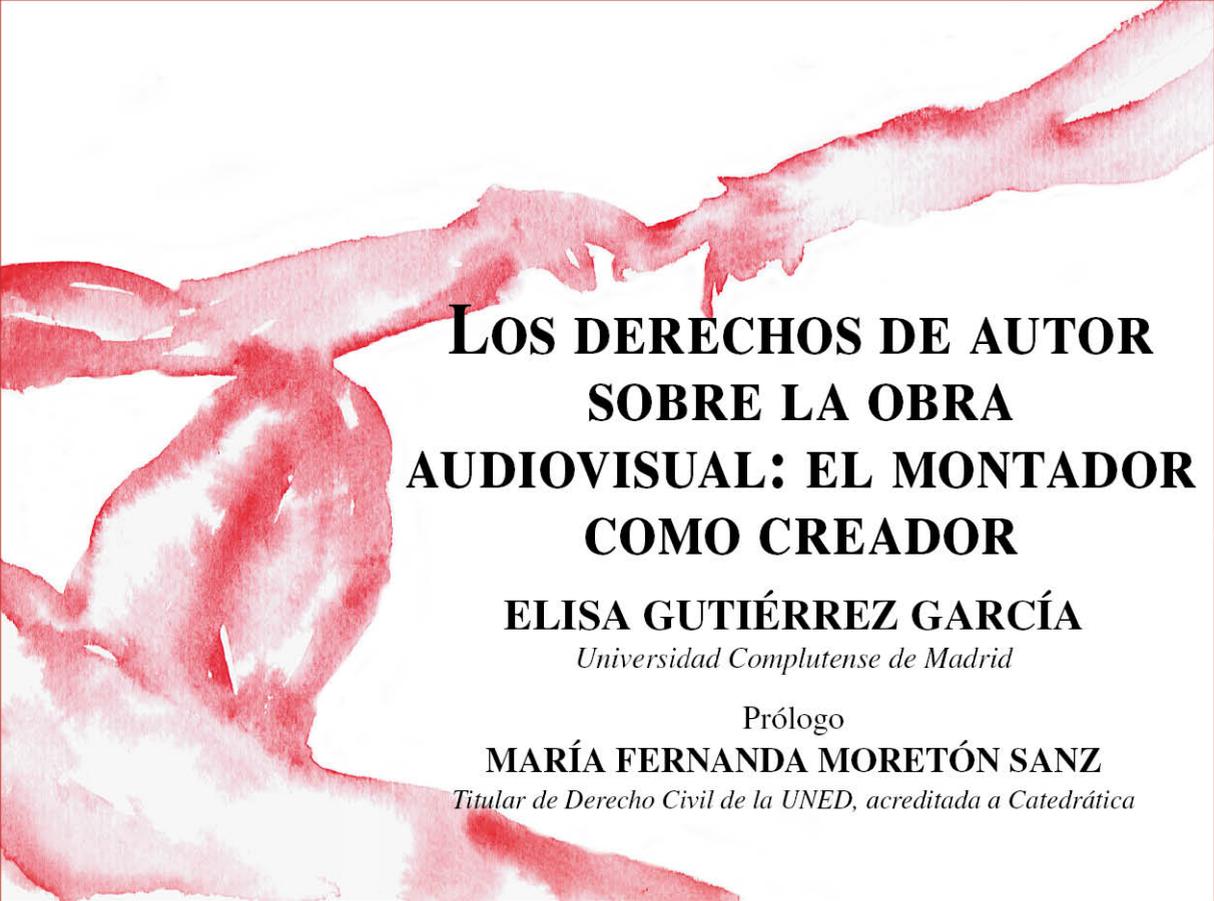


**COLECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL**



**LOS DERECHOS DE AUTOR  
SOBRE LA OBRA  
AUDIOVISUAL: EL MONTADOR  
COMO CREADOR**

**ELISA GUTIÉRREZ GARCÍA**

*Universidad Complutense de Madrid*

Prólogo

**MARÍA FERNANDA MORETÓN SANZ**

*Titular de Derecho Civil de la UNED, acreditada a Catedrática*



**REUS**  
EDITORIAL

**ASEDA**

## COLECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### TÍTULOS PUBLICADOS

- Nuevas Tecnologías y Propiedad Intelectual**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (1999).
- Las obligaciones del editor en el contrato de edición literaria**, *Miguel L. Lacruz* (2000).
- Obra plástica y Derechos de autor**, *Jorge Ortega Doménech* (2000).
- Diccionario de Propiedad Industrial e Intelectual. Español / Francés / Español**, *Ángeles Sirvent y otras* (2000).
- Contratos en torno a la edición**, *María Serrano Fernández* (2001).
- Las obras audiovisuales. Panorámica jurídica**, *Nazareth Pérez de Castro* (2001).
- Creaciones audiovisuales y Propiedad Intelectual. Cuestiones puntuales**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2001).
- Contrato de merchandising y Propiedad Intelectual**, *Susana Navas Navarro* (2001).
- El derecho sui generis del fabricante de bases de datos**, *Miguel Ángel Bouza* (2001).
- Bibliografía española sobre Propiedad Intelectual 1987-2000**, *César Iglesias* (2002).
- Las obligaciones del editor musical**, *Miguel Ángel Encabo Vera* (2002).
- Protección de la Propiedad Intelectual**, *José-Antonio Vega Vega* (2002).
- Anuario de Propiedad Intelectual 2001**, *Carlos Rogel Vide (Director)* (2002).
- Estudios completos de Propiedad Intelectual**, *Carlos Rogel Vide* (2003).
- El contrato de representación teatral**, *Luis Felipe Ragel Sánchez* (2003).
- Obras musicales, compositores, intérpretes y nuevas tecnologías**, *Raquel de Román Pérez* (2003).
- Anuario de Propiedad Intelectual 2002**, *Carlos Rogel Vide (Director)* (2003).
- En torno a los derechos morales de los creadores**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2003).
- Obligaciones del autor en el contrato de edición**, *Pedro Álvarez de Benito* (2003).
- Leyes, actos, sentencias y propiedad intelectual**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2004).
- Anuario de Propiedad Intelectual 2003**, *Carlos Rogel Vide (Director)* (2004).
- Interpretación y autoría**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2004).
- Remuneración del autor y comunicación pública**, *Sara Martín Salamanca* (2004).
- Diccionario de Propiedad Intelectual. Español / Inglés / Español**, *César Iglesias Rebollo, María González Gordon* (2005).
- La duración de la propiedad intelectual y las obras en dominio público**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2005).
- Anuario de Propiedad Intelectual 2004**, *Carlos Rogel Vide (Director)* (2005).
- Propiedad intelectual, derechos fundamentales y propiedad industrial**, *César Iglesias Rebollo (Coord.)* (2005).
- Arquitectura y Derechos de Autor**, *Jorge Ortega Doménech* (2005).
- Créditos y Deudas de los Autores –Especial referencia a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal–**, *Susana Navas Navarro* (2005).
- La hipoteca de Propiedad Intelectual**, *Andrés Domínguez Luelmo* (2006).
- Estudios completos de Propiedad Intelectual. Volumen II**, *Carlos Rogel Vide* (2006).
- Anuario de Propiedad Intelectual 2005**, *Carlos Rogel Vide (Director)* (2006).
- Los límites del Derecho de Autor**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2006).
- Estudios de derecho de autor y derechos afines**, *Ricardo Antequera Parilli* (2007).
- Administraciones públicas y propiedad intelectual**, *Eduardo Serrano Gómez (Coord.)* (2007).

**Anuario de Propiedad Intelectual 2006**, *Carlos Rogel Vide (Director)* (2007).

**Sujetos del derecho de autor**, *César Iglesias Rebollo (Coord.)* (2007).

**Reformas recientes de la Propiedad Intelectual**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2007).

**El Droit de Suite de los artistas plásticos**, *Elena Vicente Domingo* (2007).

**El Registro de la Propiedad Intelectual**, *Eduardo Serrano Gómez (Coord.)* (2008).

**La Ley del Cine y el Derecho de Autor**, *César Iglesias Rebollo (Coord.)* (2008).

**Manual de Derecho de autor**, *Carlos Rogel Vide y Eduardo Serrano Gómez* (2008).

**Anuario de Propiedad Intelectual 2007**, *Carlos Rogel Vide (Director)* (2008).

**Fotografía y Derecho de autor**, *María Serrano Fernández (Coord.)* (2008).

**Nuevas fronteras del objeto de la Propiedad Intelectual. Puentes, parques, perfumes, senderos y embalajes**, *Luis A. Anguita Villanueva y Héctor S. Ayllón Santiago* (2008).

**Estudios completos de Propiedad Intelectual. Volumen III**, *Carlos Rogel Vide* (2009).

**Anuario de Propiedad Intelectual 2008**, *Carlos Rogel Vide (Director)* (2009).

**El plagio y otros estudios sobre derecho de autor**, *Antonio Castán* (2009).

**Ingeniería y Propiedad Intelectual**, *María Teresa Carrancho, Elena Vicente y Raquel de Román (Coords.)* (2009).

**Diccionario de Propiedad Intelectual e Industrial. Alemán / Español / Alemán**, *Clara Ruipérez de Azcárate* (2010).

**El flamenco y los derechos de autor**, *Margarita Castilla (Coord.)* (2010).

**Siete estudios sobre el derecho de autor y la Propiedad Intelectual**, *Joaquín J. Rams Albesa* (2010).

**Cuestiones actuales de la Propiedad Intelectual, Premio Aseda 2010**, *Jorge Ortega (Coord.)* (2010).

**Anuario de Propiedad Intelectual 2009**, *Carlos Rogel Vide (Director)* (2010).

**Cultura popular y Propiedad Intelectual**, *Caridad Valdés y Carlos Rogel (Directores)* (2011).

**El derecho de comunicación pública directa**, *Héctor S. Ayllón Santiago* (2011).

**Ideas, bocetos, proyectos y derecho de autor**, *Carlos Rogel y Concepción Sáiz (Directores)* (2011).

**Anuario de Propiedad Intelectual 2010**, *Eduardo Serrano Gómez (Director)* (2011).

**Derechos de la personalidad y derechos morales de los autores**, *Rafael Roselló Manzano* (2011).

**Derechos intelectuales y derecho a la imagen en la Jurisprudencia comparada**, *Ricardo Antequera Parilli* (2012).

**Anuario de Propiedad Intelectual 2011**, *Eduardo Serrano Gómez (Director)* (2012).

**Museos y Propiedad Intelectual**, *Carlos Rogel y Andrés Domínguez (Directores)* (2012).

**Obras originales de autoría plural**, *Caridad Valdés y Carlos Rogel (Directores)* (2012).

**Las obras del espíritu y su originalidad**, *Clara Ruipérez de Azcárate* (2012).

**Estudios completos de Propiedad Intelectual. Volumen IV**, *Carlos Rogel Vide* (2013).

**Anuario de Propiedad Intelectual 2012**, *Eduardo Serrano Gómez (Director)* (2013).

**El derecho de autor en la Jurisprudencia del Tribunal Supremo**, *Jorge Ortega Doménech* (2013).

**Bibliografía sobre Propiedad Intelectual 2001-2011**, *César Iglesias Rebollo* (2013).

**Periodismo y derecho de autor**, *Miguel Ángel Encabo Vera (Coord.)* (2013).

**En torno a la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual**, *Luis Antonio Anguita Villanueva (Coord.)* (2013).

**Propiedad intelectual en el siglo XXI: nuevos continentes y su incidencia en el derecho de autor**, *Isabel Espín Alba (Coord.)* (2014).

**Constitución y propiedad intelectual**, *Luis Antonio Anguita Villanueva (Coord.)* (2014).

**Anuario de Propiedad Intelectual 2013**, *Eduardo Serrano Gómez (Director)* (2014).

**El derecho de transformación de las obras del espíritu**, *Héctor Ayllón Santiago* (2014).

**Obras inéditas, anónimas, seudónimas, póstumas y huérfanas**, *Eduardo Serrano Gómez (Coord.)* (2014).

**Estudios completos de Propiedad Intelectual. Volumen V**, *Carlos Rogel Vide* (2015).

**Anuario de Propiedad Intelectual 2014**, *Eduardo Serrano Gómez (Director)* (2015).

**Estados civiles y derechos de autor**, *Teresa Carrancho Herrero y Elena Vicente Domingo (Coords.)* (2015).

**Estudios sobre derechos de Propiedad Intelectual**, *Miguel Ángel Encabo Vera* (2015).

**El derecho de compensación equitativa por copia privada, un debate abierto en la Jurisprudencia**, *Javier Avilés García* (2015).

**Prestadores de servicios de internet y alojamiento de contenidos ilícitos**, *Miguel Ortega Ruiz* (2015).

**La sucesión *post mortem auctoris* de los derechos morales**, *Marta Madriñán Vázquez* (2015).

**Anuario de Propiedad Intelectual 2015**, *Eduardo Serrano Gómez (Director)* (2016).

**Artes escénicas y derechos de autor**, *Cristina Soler Benito* (2016).

**Tensiones entre la propiedad intelectual y la propiedad ordinaria**, *Luis Antonio Anguita Villanueva (Coord.)* (2016).

**Derecho Público y Propiedad Intelectual: su protección en Internet**, *Moisés Barrio Andrés* (2017).

**Estudio de los límites a los derechos de autor desde una perspectiva de derecho comparado. Reproducción, préstamo y comunicación pública en bibliotecas, museos, archivos y otras instituciones culturales**, *María Serrano Fernández (Coord.)* (2017).

**Alta cocina y derecho de autor**, *Santiago Robert Guillén* (2017).

**Anuario de Propiedad Intelectual 2016**, *Eduardo Serrano Gómez (Director)* (2017).

**Cuestiones de derecho de autor en la Unión Europea**, *Eduardo Serrano Gómez (Director)* (2017).

**La difusión en Internet de contenidos sujetos al derecho de autor**, *David Mallo Montoto* (2018).

**Anuario de Propiedad Intelectual 2017**, *Eduardo Serrano Gómez (Director)* (2018).

**Propiedad intelectual e industrial, conexiones y puntos de encuentro**, *Caridad del Carmen Valdés Díaz (Coord.)* (2018).

**Propiedad intelectual y bibliotecas: una revisión crítica**, *María Serrano Fernández (Coord.)* (2018).

**Nuevos desafíos para el derecho de autor. Robótica, Inteligencia artificial, Tecnología**, *Susana Navas Navarro (Directora)* (2019).

**Medios de comunicación, contenidos digitales y derecho de autor**, *Eduardo Serrano Gómez (Director)* (2019).

**Anuario de Propiedad Intelectual 2018**, *Eduardo Serrano Gómez (Director)* (2019).

**Derechos morales de los creadores. Características, ámbito y límites**, *Carlos Rogel (Coord.)* (2019).

**Interoperabilidad, Internet de las cosas y Derecho de autor**, *Begoña González Otero* (2019).

100. **Bases para una reforma de la Ley de Propiedad Intelectual**, *Eduardo Serrano Gómez (Director)* (2019).
101. **Competencias estatales y autonómicas en materia de propiedad intelectual**, *José Antonio Vega Vega* (2020).
102. **Anuario de Propiedad Intelectual 2019**, *Eduardo Serrano Gómez (Director)* (2020).
103. **Estudios completos de Propiedad Intelectual. Volumen VI**, *Carlos Rogel Vide* (2021).
104. **Las obras derivadas**, *Carlos Rogel Vide y Caridad Valdés (Coords.)* (2021).
105. **Manual de Derecho de autor**, *Carlos Rogel Vide, Eduardo Serrano Gómez y Miguel L. Lacruz Mantecón* (2.<sup>a</sup> edición, 2021).
106. **Anuario de Propiedad Intelectual 2020**, *Eduardo Serrano Gómez (Director)* (2021).
107. **Inteligencia artificial y Derecho de autor**, *Miguel L. Lacruz Mantecón* (2021).
108. **Las entidades de gestión de la propiedad intelectual**, *José Antonio Vega Vega* (2022).
109. **Los derechos de autor de los humanoides en un mundo global e interconectado**, *Miguel Ortego Ruiz* (2022).
110. **Anuario de Propiedad Intelectual 2021**, *Eduardo Serrano Gómez (Director)* (2022).
111. **Protección jurídica del software**, *Marco Antonio Mariscal Moraza* (2022).
112. **Arte urbano, propiedad intelectual y propiedad industrial**, *Luis Antonio Anguita Villanueva y Maria Raquel Guimarães (Coordinadores), Jorge Ortega Doménech (Revisor de textos)* (2022).
113. **Obras arquitectónicas y propiedad intelectual**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2023).
114. **El contrato de gestión de los derechos de autor**, *José Antonio Vega Vega* (2023).
115. **Anuario de Propiedad Intelectual 2022**, *Eduardo Serrano Gómez (Director)* (2023).
116. **Arte contemporáneo y derecho de autor**, *Eva Sòria Puig* (2023).
117. **Metaverso. Arte tokenizado y propiedad intelectual**, *Susana Navas Navarro (Directora) y Santiago Robert Guillén (Coordinador)* (2023).
118. **Los derechos de autor sobre la obra audiovisual: el montador como creador**, *Elisa Gutiérrez García* (2024).

**COLECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Director: CARLOS ROGEL VIDE

Catedrático de Derecho Civil  
Universidad Complutense de Madrid

---

# **LOS DERECHOS DE AUTOR SOBRE LA OBRA AUDIOVISUAL: EL MONTADOR COMO CREADOR**

Elisa Gutiérrez García

*Universidad Complutense de Madrid*

Prólogo

María Fernanda Moretón Sanz

*Titular de Derecho Civil de la UNED, acreditada a Catedrática*

**REUS**  
EDITORIAL

Madrid, 2024

El presente trabajo es resultado de una estancia de investigación en el Tribunal Constitucional de España.

© Elisa Gutiérrez García  
© Editorial Reus, S. A.  
C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid  
Teléfonos: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54  
Fax: (34) 91 445 11 26  
reus@editorialreus.es  
www.editorialreus.es

1.ª edición REUS, S.A. (2024)  
ISBN: 978-84-290-2812-6  
Depósito Legal: M 1264-2024  
Diseño de portada: Lapor  
Impreso en España  
Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales Cometa, S. A.  
Ctra. Castellón, km 3,400 – 50013 Zaragoza

Ni Editorial Reus ni sus directores de colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan sus propios autores. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley. Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

*A mi madre y a mi hermana,  
por ser el apoyo incondicional de mi vida.  
A ellas.*

## PRÓLOGO

Sin duda, para quien tiene el honor de prologar una monografía, no encuentra suficientes palabras para honrar el trabajo que presenta, cuando adicionalmente conoce mejor que bien las cualidades personales y científicas de la autora.

De hecho, como buena historia tiene sus etapas, constituidas por su presentación, nudo y desenlace por cuanto afecta a estas líneas y esta obra, que no a la trayectoria presente y futura de nuestra autora, la Profesora Doctora Elisa Gutiérrez García, cuyo futuro auguro que está conformado por un prodigioso y luminoso horizonte, como ella, intelectual y personalmente.

En cuanto a su presentación, para quien tenga la fortuna de leer esta obra de la que ya avanzo que es una obra de referencia, dada su temática, contenido y rigor, es todo un descubrimiento. Sin embargo, no anticipemos acontecimientos.

Conocí a la Profesora Gutiérrez García, como sagaz y destacada alumna de un Título Propio de la UNED, sobre Derechos de Autor y Propiedad Intelectual, como una de las que mucho más que seguir con la dinámica preconstituida de un curso, tiene la capacidad de dar sentido a su contenido e ir mucho más allá de los objetivos recogidos como meras exigencias formales de una oferta académica.

A este Título de 500 horas, ciertamente, solo estaban llamadas las cabezas «especiales»: especiales por su perfil, por su denuedo en la búsqueda del conocimiento y por su entusiasmo en la creación intelectual, en la Propiedad Intelectual, materia compleja donde las haya, transversal, amplia, rigurosa, en constante cambio, con perfiles móviles, con un componente internacional especialmente diferenciador de los modos de fijar las fronteras y determinación de la Propiedad Intelectual y, en su caso, la Industrial.

Y allí estaba el «tesoro» al que cualquier académico tiene la fortuna de conocer: alguien que te obliga a esforzarte más, a estudiar mejor, a explicar con detenimiento, a proponer los supuestos prácticos con más cautela, ¿quién sino ella?. Y aquí debo hacer mención a otro de los «grandes», en este caso musicólogo; que de ese curso nacieron varios doctores a los que he tenido esa dicha de conocer y aprender con ellos; todos los cuales ya están en mutuo contacto, cada uno en su especialidad.

Pues bien, rondaba recién lanzado el primer caso del Título propio, allá por el 2015, cuando Elisa ya estaba preguntando por la redacción y planteamiento del segundo. Así que, esta docente, repasó su expediente: ya estaba Licenciada en Derecho y en Comunicación Audiovisual por la UCM. Así que, a este planteamiento, teníamos ya un nudo: «la fortuna» que como profesora te supone contar con una mente (o varias que la UNED es así) formada e inquieta. Reto docente: los mejores, no es fácil, no, pero ahí estaba, antes de concluir el primer caso, que por supuesto aún conservo, ya quería perfilar con precisión los contornos exactos del segundo, como decía.

Y culminó el Título Propio, y un día vino al Despacho de la Facultad: el día de la puerta. Sí, esto forma parte ya del nudo más intrincado. No estábamos de obras, pero lo cierto es que la puerta no encajaba. Pero nada mejor que una colega de la escuela de la carpintería, para que, en menos de cinco portazos, concluyera su obra a medias entre circo romano y un marco descangallado. Eso sí, la puerta, más que ajustada, quedó empotrada. Pese a todo, pudimos salir sin mayores inconvenientes. Fue una charla realmente enriquecedora, en la que en esta UNED, nos permite ponernos cara, a una relación académica tan intensa como lo fue el curso. Y es que Elisa, quería estudiar más y mejor, así que directamente una vez concluido este Título propio, se presentó y fue seleccionada para cursar el Máster EEES en Propiedad Intelectual de la UAM, dirigido por el Profesor Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano. Un peso pesado en la materia. Otra perspectiva, otra Escuela, ampliar ese horizonte.

Y Elisa superó con esfuerzo y denuedo el Máster, de modo que pronto atesoró a su amplia formación en las Licenciaturas y en este nuevo título adicional, la experiencia académica. Valiente siempre, estudiosa incansable. Todo reto era un momento de esfuerzo y superación. A los «maestros», les hacen buenos «sus» Discípulos. Que aprenden a volar con firmeza y seguridad. Cientos de horas de concentración, de impartición, de sinsabores, de alegrías... cientos, miles, pero siempre prodigiosas. Sin temor a estudiar y comparar a las Escuelas, concurrentes y a veces no tanto, entre el pensamiento intelectual y académico. Hay que ser brillante para

elegir lo más espigado de cada corriente. Y sí, es lo bueno de no plegarse ni adherirse a una u otra, sin que previamente haya diseccionado con precisión lo mejor de cada una. A veces, pienso que están más próximas que lejanas, pero eso es cosa mía.

Y aún falta más, porque decidió que le faltaba culminar su periplo curricular —y digo culminar que no concluir—, con el máximo grado académico, así que en el curso 2016-2017 presentó su preinscripción en el Programa de Doctorado en Derecho y Ciencias sociales de la EIDU-NED. Se trata de un programa en que, normalmente, hay más de 200 candidaturas y no más de 50 plazas, por lo que siempre hay que aplicar un estricto baremo en concurrencia competitiva, que si superó fue por su experiencia profesional en la materia, por los cursos seguidos, por los títulos oficiales... Pronto *habemus* tesis, como le dije, sin ninguna duda, y es aquí donde debo indicar, que no fui yo quien le sugerí el tema, no. En la tesis, cuyo contenido no es una réplica del de esta obra, si bien y como es lógico bebe de las fuentes y del esfuerzo y dedicación depositada en su momento en la que finalmente tuvo por título *El aporte suficientemente creativo del montador a la obra audiovisual y su inobservancia legislativa*. Ya de por sí, la intitulación era altamente retadora y una declaración de principios.

Mientras tanto, la Profesora Elisa Gutiérrez seguía publicando y formándose como académica, y después de tanto esfuerzo en equipo... pensamos también *El montador de la obra audiovisual: su aportación suficientemente creativa y su reconocimiento legal como titular de derechos*. El título final, que no de la tesis sino de la obra que tienen en sus manos, es el que se ajusta con exactitud al resultado de la revisión, recapitulación, integración de las apreciaciones y críticas del tribunal que hubo de juzgar su tesis, de la aplicación de su creciente madurez académica y de la ardua tarea de eliminar partes, incluir otras.... Por tanto, recuerden que no es únicamente la tesis con la que logró el máximo grado académico con la máxima calificación. En estos momentos estamos ante una obra nueva: *Los Derechos de autor sobre la obra audiovisual. El montador como creador*. Este es el mejor título y el que se adapta con la delicada precisión que exige la creación intelectual y espiritual de quienes aparentemente, realizan tareas solo mecánicas, en una obra diferente. Apréciense que aún más es otra declaración de principios.

Y si en esta historia hemos de destacar todas esas cualidades, es porque se convierte en uno de los prodigios que cualquier Profesor vocacional quisiera tener a su lado. Y así ha sido. Sí, esa «creación» en la que un docente quiere acompañar a su «discípulo». Quién sabe quién es discípulo

de quién. La vida es una constante reciprocidad que queda saldada, con creces, al materializar, tanto esfuerzo, tanta constancia y tanta voluntad.

Para cualquier persona del mundo académico constituye una renovada satisfacción ratificar que, siempre, la fortaleza del ser humano y de los universitarios de pro, reside en su capacidad de trabajar en equipo y fijar comunes metas. Y no es la primera vez que afirmo que, esta como la del precedente párrafo, es una renovada evidencia y compromiso de futuro. Es «hacer Universidad». Y más aún, cuando su autora ha recorrido las mejores Universidades de Madrid, hasta que la UCM tuvo la inmensa suerte e inteligencia de contar con sus múltiples cualidades. Y que conste que participa en el Máster de Investigación de Derecho de la Cultura por la Universidad Carlos III y la UNED, así como en el Máster de Familia y Sucesiones de la UNED. Que una no se rinde, por mucho que sepa que su lugar al día de hoy, está en la Universidad Complutense de Madrid, a quien felicito por su sabia captación de talento. Y veremos ese horizonte, porque esto solo es un nuevo principio.

Una historia coherente. Su trayectoria académica, como docente, investigadora y en innovación, avalan lo que el lector tiene la fortuna de estudiar. Una obra prodigiosa. Una aventura, que se lee con una facilidad pasmosa, pese a su especial complejidad. Un reto, destinado a ser la primera monografía y, por sus cualidades, obra de referencia en la materia. Que nadie, al profundizar en sus contenidos, crea que sus ideas preconcebidas van a quedar incólumes.

Gracias, Elisa.

M<sup>a</sup> Fernanda MORETÓN SANZ

# ÍNDICE

ÍNDICE DE ABREVIATURAS Y SIGLAS .....	9
PRÓLOGO .....	15
NOTA INTRODUCTORIA .....	19

## PARTE PRIMERA

### LA ORIGINALIDAD EN LA PROPIEDAD INTELECTUAL

<b>CAPÍTULO PRIMERO. LA ORIGINALIDAD COMO REQUISITO <i>SINE QUA NON</i> DE LA OBRA: INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN.....</b>	<b>29</b>
I. Los rasgos definitorios del concepto general de obra .....	29
1. Pertenecer al ámbito literario, artístico o científico.....	29
2. Haber sido expresada por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro .....	31
3. Ser una creación original .....	36
II. La obra como creación original .....	40
1. La originalidad de las obras.....	40
2. La observancia de la originalidad más allá de las teorías clásicas...	55
2.1. Principio de originalidad estética .....	57
2.2. Principio de originalidad singular.....	65
2.3. Principio de originalidad de resultados .....	70
2.4. Principio de originalidad por combinación de elementos .....	73
2.5. Principio de originalidad por el entorno.....	74
2.6. Principio de originalidad simbólica.....	78
III. El elemento sociológico como criterio de interpretación de la norma.	81
IV. La retroactividad cualificada del Convenio de Berna, la normativa europea y la nacional.....	85
<b>CAPÍTULO SEGUNDO. LA ORIGINALIDAD Y SU GRADACIÓN EN LA LEGISLACIÓN ACTUAL.....</b>	<b>89</b>
I. Las obras y títulos «originarios».....	89

1. Los títulos de las obras .....	93
2. Una aproximación a la propiedad industrial.....	97
II. Las obras derivadas .....	106
III. Las colecciones.....	119

**PARTE SEGUNDA**  
**LA OBRA AUDIOVISUAL Y SU ORIGINALIDAD:**  
**LA DELIMITACIÓN AUTORAL**

**CAPÍTULO TERCERO. LA ORIGINALIDAD DE LA OBRA AUDIOVISUAL EN LA NORMATIVA INTERNACIONAL Y REGIONAL.....** 139

I. La errática técnica legislativa: de la implícita a la explícita exigencia de originalidad en los textos jurídicos .....	139
II. El Convenio de Berna .....	140
1. Las primeras alusiones a la cinematografía y la originalidad cualificada .....	143
2. Las producciones cinematográficas como obras.....	147
3. La inclusión de las obras cinematográficas en el listado genérico y la irrelevancia de su modo de realización.....	153
III. Otros textos internacionales .....	156
IV. La regulación europea .....	157

**CAPÍTULO CUARTO. LA ORIGINALIDAD DE LA OBRA AUDIOVISUAL EN LA NORMATIVA NACIONAL.....** 161

I. Las lagunas de la etapa precinematográfica.....	161
II. El siglo XX y la tardía regulación .....	163
1. El conato republicano de regulación.....	163
2. La tardía y anhelada ley franquista cinematográfica.....	168
3. La regulación en democracia .....	168
III. Actualidad.....	169

**CAPÍTULO QUINTO. LA SUJECIÓN DE LAS CREACIONES AUDIOVISUALES AL RÉGIMEN ESPECÍFICO DE LAS OBRAS CINEMATOGRAFICAS Y DEMÁS OBRAS AUDIOVISUALES Y OTRAS CUESTIONES A TENER EN CUENTA.....** 173

I. La especial naturaleza de la obra audiovisual como aproximación al régimen específico.....	173
II. El objeto de protección del régimen específico.....	179
III. Los autores (legales) de la obra audiovisual.....	184
1. El artículo 87 del TRLPI: <i>¿numerus apertus o numerus clausus?</i> .....	185
IV. Contribuciones distinguibles e inseparables: la exclusión del montador audiovisual.....	193

**PARTE TERCERA**  
**EL MONTADOR DE LA OBRA AUDIOVISUAL COMO AUTOR**  
**DE LA CREACIÓN**

<b>CAPÍTULO SEXTO. LA REALIDAD CREATIVA DE LA OBRA AUDIOVISUAL.....</b>	<b>197</b>
I. El sistema global como resultado creativo de la obra audiovisual.....	197
1. La forma artística .....	197
2. La forma fílmica como sistema global .....	200
3. La percepción de la forma fílmica: expectativas formales y experiencia previa .....	201
4. La construcción de significados y el desarrollo de la actitud estética .....	207
II. La forma la narrativa audiovisual: el sistema formal .....	210
1. Las obras de ficción y de no ficción; las obras narrativas y no narrativas.....	210
2. El sistema formal narrativo .....	212
2.1. La forma narrativa.....	212
2.2. Elementos formales del sistema narrativo en la obra audiovisual .....	214
2.3. El documental como obras de no ficción narrativas .....	219
III. La construcción del discurso y la estructura narrativa .....	223
IV. El lenguaje audiovisual: el sistema estilístico.....	234
1. El cine y la reproducción de la realidad .....	234
2. El cine como síntesis de las artes clásicas y otras aproximaciones artísticas.....	238
3. Elementos del lenguaje audiovisual.....	245
3.1. La puesta en escena .....	247
3.2. Elementos visuales.....	251
3.3. Elementos sonoros .....	255
3.4. El montaje .....	258
V. Consideraciones finales .....	259
<b>CAPÍTULO SÉPTIMO. EL MONTAJE DE LA OBRA AUDIOVISUAL Y LA PUGNA CREATIVA: LA NARRATIVA AUDIOVISUAL, SUS LÍMITES Y OTROS SUJETOS RELACIONADOS ...</b>	<b>265</b>
I. El montaje.....	265
1. Una aproximación conceptual.....	265
2. Los inicios del montaje .....	271
3. La teorización de la práctica: el montaje como fundamento organizativo del film.....	288
4. La consolidación de la narrativa: el montaje como sustrato final de la narración .....	295
II. El convencionalismo en el montaje y los límites creativos .....	306

1. La gramática audiovisual: la continuidad en la construcción del discurso .....	306
2. La continuidad en el establecimiento de relaciones .....	311
III. La importancia del montaje en el resultado creativo de la obra audiovisual.....	315
1. Una cuestión terminológica: hacia el reconocimiento creativo.....	315
2. La determinación de la versión definitiva de la obra audiovisual....	323
IV. El director-realizador .....	328
1. Las funciones propias del director-realizador.....	329
2. Una necesaria separación para una atribución autoral independiente .....	331
V. Las jefaturas de carácter creativo de la Ley del Cine: regulación, roles y delimitación de otras figuras próximas interdepartamentales.....	350
<b>CAPÍTULO OCTAVO. EL MONTAJE COMO ACTO CREATIVO EN LA GESTACIÓN DE LA OBRA AUDIOVISUAL .....</b>	<b>355</b>
I. Cuestiones a tener en cuenta sobre la originalidad de las aportaciones inseparables .....	355
II. La viabilidad de la sujeción genérica del montaje a los criterios de originalidad.....	358
1. Una progresiva subsunción de la originalidad en tres pasos .....	358
2. Los tres pasos creativos y el corte ideal .....	360
III. Hacia la creación de la obra.....	362
1. Las fases del montaje.....	362
1.1. La selección .....	362
1.2. La ordenación.....	367
1.3. La duración .....	372
2. Herramientas del montador .....	379
2.1. El corte .....	380
2.2. Las transiciones.....	385
IV. La capacidad narrativa y creadora del montaje: el establecimiento de relaciones sobre la obra.....	391
1. La articulación en el establecimiento de relaciones .....	391
2. El establecimiento de relaciones .....	393
2.1. El movimiento.....	393
2.2. El espacio .....	395
2.3. El tiempo.....	398
2.4. El grafismo.....	404
2.5. El ritmo .....	406
V. La construcción de significados y la experiencia fílmica desde el montaje: el espectador.....	410
1. La identificación del sistema formal en la búsqueda de la forma fílmica a través del montaje .....	411

---

2. La construcción de significados: la generación de valores expresivos añadidos a la obra .....	413
3. La experiencia fílmica.....	423
3.1. Suscitación del interés y atención del espectador sobre la obra	423
3.2. La estimulación de estados emocionales en el espectador.....	425
VI. Precisiones sobre la aplicabilidad de los criterios de originalidad al montaje .....	427
1. Consideraciones previas .....	427
2. Principio de originalidad estética.....	429
3. Principio de originalidad singular.....	435
4. Principio de originalidad de resultados.....	438
5. Principio de originalidad por combinación de elementos .....	443
6. Principio de originalidad por el entorno.....	448
7. Principio de originalidad simbólica .....	450
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>453</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>465</b>

Bajo los principios generales que deben guiar la regulación de la propiedad intelectual, cualesquiera sujetos que creen una obra han de ser considerados autores de la misma y titulares de los derechos de carácter personal y patrimonial que dimanen del acto creativo. Este es el enfoque adoptado por el legislador español para la generalidad de las obras, a excepción de las de naturaleza audiovisual, cuyos autores son prefijados por la norma. El texto ignora, sin embargo, a otros intervinientes que realizan aportaciones imprescindibles y determinantes para el resultado final, como puede ser el montador de la obra audiovisual.

La presente obra realiza un análisis de la originalidad de las creaciones audiovisuales, la figura del montador y su decisiva aportación intelectual en la configuración del resultado final.

Se trata de una monografía de destacable interés para expertos en propiedad intelectual que pretendan profundizar en la compleja originalidad de las obras audiovisuales y el concreto acto creativo del montador, bajo la perspectiva de los derechos de autor. Resulta, asimismo, de valor para legos en la materia que deseen comprender qué hace a una creación protegible por derechos de autor y a su responsable ser considerado autor, en el marco de las obras audiovisuales.

**Elisa Gutiérrez García** es doctora en Derecho por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), licenciada en Derecho y licenciada en Comunicación Audiovisual por la Universidad Complutense de Madrid, y especialista en Propiedad Intelectual, Industrial y Nuevas Tecnologías por la Universidad Autónoma de Madrid.

Es profesora de la Sección Departamental de Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid desde 2020 y colaboradora en posgrados de distintas universidades.

Cuenta con numerosas publicaciones en revistas de referencia y capítulos de libro, siendo sus principales líneas de investigación la propiedad intelectual y el derecho de la comunicación, así como el impacto de la inteligencia artificial en los derechos fundamentales. Entre otros, es autora de diversos trabajos relacionados con la propiedad intelectual, como «La autoría de la obra audiovisual», «La originalidad de las obras publicitarias» u «Origen y estructura económica de la propiedad intelectual: los productores audiovisuales», publicados por esta editorial en el Anuario de Propiedad Intelectual de 2017, 2019 y 2020, respectivamente.